

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0008-R

Machala, 10 de mayo de 2016

### SECRETARÍA DEL AGUA

#### EL SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES C O N S I D E R A N D O:

**Que**, el artículo 318 de la Constitución de la República señala que el agua es patrimonio nacional y estratégico de uso público, y que el Estado, a través de la autoridad única del agua será el responsable directo de la planificación y gestión de los recursos hídricos, que se destinarán a consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas;

**Que**, mediante Resolución N°. SENAGUA-SDHJ.16-2015-0015-R de fecha 07 de julio del 2015, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones resolvió autorizar el inicio del proceso de Concurso Público para la contratación de **“CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”**, aprobar los términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso y publicar el contenido del procedimiento en el portal institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID;

**Que**, la Comisión técnica emite el Informe de Evaluación Técnico y Legal, en el cual concluye que la oferta presentada por el **Ing. Fredy Guillermo Pesantez Córdova**, cumple con todos los parámetros requeridos para solicitar la NO OBJECIÓN de la AECID;

**Que**, mediante Oficio N°. SENAGUA-SAPYS.2-2015-0523-O, de fecha 10 de septiembre del 2015, dirigido al Coordinador General de la Cooperación Española en Ecuador, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento solicita la NO OBJECCION al Acta de Resultados Finales , Acta de Evaluación de la Oferta Económica y el Informe Técnico del proceso del Concurso Público de Consultoría para la contratación de la **“CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”**, para continuar con la etapa de Negociación;

**Que**, con memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.2-2015-1211-M de fecha 22 de septiembre de 2015, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento remite la NO OBJECCION a la calificación, dentro del proceso de concurso público Nro. SENAGUA- PASEE/FCAS-CPC-DHJ-002-2015, para la contratación de la **“CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”**, emitida por la AECID mediante Oficio CV-618-2015-OTC-ECU de fecha 16 de septiembre de 2015;

**Que**, luego de haber obtenido la **NO OBJECCIÓN**, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones dispone que la Comisión Técnica designada y el oferente Ing. Fredy Guillermo Pesantez Córdova, procedan a la negociación cuyos resultados constan en la respectiva Acta de Negociación de fecha 23 de Septiembre de 2015, estableciéndose una baja del 1.012% del presupuesto referencial establecido; es decir, el valor a cancelar será de **SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 más IVA**; además se establecen las condiciones técnicas y contractuales, considerando precedente elaborar la resolución de adjudicación y remitirla para la respectiva publicación en la página oficial de la Secretaría del Agua [www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec) y en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo- AECID;

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0008-R

Machala, 10 de mayo de 2016

**Que**, con memorando N°. SENAGUA-SDHJ.16-2015-0878-M, de fecha 23 de septiembre del 2015, en base al Acta de Negociación se dispone la elaboración de resolución de adjudicación del proceso para la contratación “CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”; al Ing. Fredy Guillermo Pesantez Córdova.

**Que**, la presente contratación se encontraba contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2015); y existe la certificación presupuestaria para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, Partida Presupuestaria No. 730601, denominada CONSULTORIA ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA, por los montos de \$ 72,385.00 y \$ 8686.20, de conformidad con las Certificaciones Presupuestarias No. 59 y 60 emitidas por la Ing. Jenny Vargas Carrión, Responsable de la Gestión Financiera DHJ con fecha 20 de abril de 2015 con lo que se cumple con las normas legales respectivas.

**Que**, mediante Resolución N°. SENAGUA-SDHJ.16-2015-0020-R de fecha 25 de septiembre del 2015, el Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones resolvió adjudicar el proceso de Concurso Público para la contratación de “CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”.

**Que**, con fecha cinco de Octubre de 2015, el Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza, Subsecretario de la Demarcación Hidrográfica de Jubones y por otro parte el Ing. Frey Pesantez Córdova suscribieron el Contrato del Concurso Público de Consultoría SENAGUA-PASEE/FCAS-CPC-DHJ-002-2015 para la “CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES”.

**Que**, mediante memorando N°. SENAGUA-SDHJ-DAPS.16-2015-0311-M, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Ing. Teresa Oyola Sánchez Directora de Agua Potable y Saneamiento- DHJ, en la parte pertinente hace conocer que “... con fecha 20 de noviembre vía correo zimbra la Ing. Jury Riofrío Neira informa que el 08 de octubre del 2015 se ha procedido a la solicitud de pago del anticipo del contrato de consultoría por el valor de \$28.600 USD a favor de PESANTEZ CORDOVA FREDY GUILLERMO, pero hasta la presente fecha no ha sido cancelado por el Ministerio de Finanzas, además indica que se han realizado gestiones ante funcionarios de Tesorería del Ministerio en mención, quienes han respondido que los pagos se han calendarizado y que poco a poco se irán atendiendo en los próximos días. Por lo expuesto, este contrato de consultoría ha sufrido retraso en el inicio de su ejecución, lo cual afecta el cronograma establecido y se refleja en la herramienta de evaluación Gobierno por Resultados...”.

**Que**, mediante memorando N°. SENAGUA-SDHJ.16-2015-1099-M, de fecha 23 de noviembre de 2015, dirigido al Mgs. Alexis Sánchez Miño Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, en la parte pertinente indico que “ ...me permito poner a su conocimiento el informe emitido por la Ing. Teresa Oyola Sánchez, administradora del Contrato en referencia, mediante el cual comunica que hasta la presente fecha el Ministerio de Finanzas no ha cancelado el pago de \$28,600 que corresponde al anticipo del contrato, el mismo que se generó el 08 de octubre del año en curso, lo cual ha provocado el retraso en el inicio de ejecución de la Consultoría, afectando al cronograma establecido y reflejándose en la herramienta de evaluación Gobierno por Resultados. En virtud de lo expuesto, solicito a usted de considerarlo pertinente, interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Finanzas, a fin de encontrar solución al inconveniente antes indicado...”.

**Que**, con memorando N°. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0354-M, de fecha 25 de abril de 2016, dirigido al Ab.

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0008-R

Machala, 10 de mayo de 2016

José Miguel García Auz, Coordinador General Jurídico, el Mgs. Alexis Sánchez Miño, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, en la parte pertinente solicita "... El programa PASEE, el año pasado suscribió tres contratos de fortalecimiento en las DH Jubones, Puyango Catamayo y Santiago, los mismos que de acuerdo a la certificación presupuestaria estuvieron financiados con la partida presupuestaria 730601 001 que corresponde a fondos fiscales en su totalidad, incluido el IVA; sin embargo, por los problemas económicos del país que son de conocimiento general, lamentablemente el Ministerio de Finanzas no entregó los anticipos para el inicio de la ejecución, situación ante la cual en el presupuesto de 2016 y de común acuerdo con la AECID, se cambió la fuente de financiamiento de los tres contratos de fortalecimiento a recursos de asistencia técnica con partida presupuestaria 730601 701; y, el valor del IVA con la partida presupuestaria 730601 001 fondos fiscales. Con estos antecedentes y una vez una vez que ha sido aprobada la modificación presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas para el Programa PASEE, solicito emitir su criterio jurídico a la necesidad si es necesario suscribir un contrato modificatorio o complementario, que nos permita ejecutar en forma inmediata los contratos que se encuentran suscritos...".

**Que**, con memorando N°. SENAGUA-CGJ.4-2016-0370-M, de fecha 27 de abril de 2016, dirigido al Mgs Alexis Sánchez Miño, Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, suscrito por el Ab. José Miguel García Auz, Coordinador General Jurídico, en la parte pertinente indica "... En razón de lo manifestado y una vez revisados los contratos remitidos a esta Coordinación General Jurídica, se evidencia que los mismos fueron elaborados y suscritos en las Demarcaciones Hidrográficas correspondientes a : Jubones, Puyango Catamayo y Santiago, por tal razón se procede a devolver el trámite a fin de que en aras de la "desconcentración institucional" se consulte previamente por parte de los Subsecretarios a sus "Responsables Jurídicos" de conformidad al estatuto precitado y de existir inquietudes respectos a sus pronunciamientos, esta Coordinación emitirá criterio como Máxima Autoridad Jurídica de ésta Cartera de Estado...".

**Que**, con memorando N°. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0383-M, de fecha 04 de mayo de 2016, suscrito por el Mg Alexis Reinaldo Sánchez Miño Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, en la parte pertinente hace solicita que "... amparados en la Delegación otorgada a los señores Subsecretarios por la Máxima Autoridad, para los procesos de contratación y ejecución de lo contratado, se emita una Resolución a través de la cual se deje constancia del cambio que se ha realizado a la fuente de financiamiento de la 001 a 701, en lo que corresponde al valor del contrato, el valor del IVA, se mantiene con la misma partida presupuestaria. Que en forma inmediata se emita certificación presupuestaria y se realice el proceso de pago del anticipo, naturalmente verificando que las garantías se encuentren vigentes...".

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1008 de 04 de mayo de 2016, el señor Presidente de la República designa al Magister Alexis Reinaldo Sánchez Miño, Secretario Nacional del Agua.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que me otorga la Constitución del Estado y las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y la delegación concedida.

### RESUELVE:

**Art. 1.-DISPONER** el cambio de la fuente de financiamiento **001** a **701**, para el pago del Contrato del Concurso Público de Consultoría SENAGUA-PASEE/FCAS-CPC-DHJ-002-2015 para la "**CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SECTORIALES DE LOS GADS DE EL GUABO Y ZARUMA; JUNTAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y COMUNIDADES DE LA PALESTINA, CANTON EL GUABO; ABAÑIN Y GUANAZAN, CANTON ZARUMA; PROVINCIA DE EL ORO, DEMARCACION HIDROGRAFICA DE JUBONES**"; por lo cual se emitirá nueva certificación presupuestaria.

**Art. 2.-NOTIFICAR** con la presente resolución a la Unidad de Gestión Financiera DHJ, para que se realicen los trámites pertinentes con relación al cambio de fuente, emisión de la respectiva certificación presupuestaria y en su momento el correspondiente pago del contrato mencionado en el considerando anterior, el valor del IVA se mantiene con la misma partida presupuestaria.

## Resolución Nro. SENAGUA-SDHJ.16-2016-0008-R

Machala, 10 de mayo de 2016

**Art. 3.-PUBLICAR** la presente resolución en la página institucional de la Secretaría del Agua y de la AECID.

**Art. 4.-ENCÁRGUESE** del cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento y Gestión Financiera quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con el cambio que se autoriza.

**Art. 5.-**La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, Por la naturaleza de la contratación no será necesaria su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Machala, en la Subsecretaría de la Demarcación Hidrográfica de Jubones, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Fabricio Jara Loaiza

**SUBSECRETARIO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE JUBONES**

Referencias:

- SENAGUA-SDHJ-UAJ.16-2016-0043-M